



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-007-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 55 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"(...) Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...);"*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"(...) El domicilio de la Universidad está en Quito y la Matriz principal en el Campus de Sangolquí, con sedes en Latacunga (campus "General de División Guillermo Rodríguez Lara" y campus centro), Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, y otras leyes conexas, el presente Estatuto, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y normas emitidas por el órgano rector de la política de educación superior, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...)";*

Que, el artículo 10 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, contempla en el literal c, como Autoridades Ejecutivas, a “Directores de Sede”;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *“(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 60 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, establece: *“Para ser Director de Sede, se requiere ser Oficial Superior de la Fuerzas Armadas en servicio activo y deberá cumplir las siguientes requisitos académicos: tener título profesional y grado académico de cuarto nivel; sus funciones las desempeñará a tiempo completo, durará en el ejercicio de su función cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la ley. Los directores de sede serán designados por el Rector, entre los oficiales superiores que fueren destinados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por el Comando General de cada Fuerza.”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *“Del proceso de Gestión de Dirección Estratégica - Sede.- El proceso de gestión de dirección estratégica (Sede) tiene los siguientes componentes: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y estructura: (...). Responsable: Director de la Sede. Para ser Director de Sede, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE. (...)”*;

Que, con Orden de Rectorado 2022-187-ESPE-a-I de fecha 30 de agosto de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocha, Magister, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-0005-M de 07 de enero de 2025, el infrascrito, dispone al Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas: *“(...) realizar las siguientes coordinaciones: 1.- Señor Crnl. Juan Jiménez, coordinar con el señor Crnl. Nilo Maza, para que la transición de funciones de la Sede Santo Domingo se realice en esta semana. 2.- Señor Crnl. Nilo Maza, coordinar con el señor Crnl. Juan Jiménez, para que la transición de funciones de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA se realice la próxima semana. De otra parte la ceremonia formal de posicionamiento del nuevo Director de la Sede Santo Domingo se realizará el martes 21 o jueves 23 de enero del presente año, fecha en la cual se firmará la respectiva acta entrega - recepción de funciones, actividades, procesos y consignas de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas en los formatos establecidos, para el efecto agradeceré señor Crnl. Maza, coordinar con las autoridades principales del cantón para que puedan participar de este acto (...)”*;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0046-M de 10 de enero de 2025, el Infrascrito dispone a la Secretaria General, Encargada: *“(...) elaborar la correspondiente Orden de Rectorado a fin de que mencionados oficiales puedan asumir las funciones dentro de la normativa legal vigente a partir del 23 de enero de 2025 (...)”*;

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Terrestre son: Coronel, Teniente Coronel y Mayor;

Que, el Crnl. Vet. Juan Orlando Jiménez Rivera tiene título de cuarto nivel de acuerdo al registro de consulta de títulos en la página web de SENESCYT;

Que, se verifica con la hoja de vida militar que el Crnl. Vet. Juan Orlando Jiménez Rivera, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **23 de enero de 2025**, al Crnl. Vet. Juan Orlando Jiménez Rivera, Magíster como Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-187-ESPE-a-1 de fecha 30 de agosto de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente), Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de enero de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado